

las tapafundas, de veinte milímetros de anchura; y entre éstas y el vivo, una distancia de tres milímetros. En la cartera del maletín, una franja de treinta y cinco milímetros de anchura á tres milímetros de un vivo que irá en el borde de la cartera; en los extremos circulares del maletín, un vivo carmesí en el borde; y á tres milímetros de él, una franja de treinta y cinco milímetros de anchura.

En los ángulos posteriores de la mantilla y tapa superior de las tapafundas, el escudo del Cuerpo. La antorcha y las alas, bordadas con hilo de oro; y con hilo de plata el casco y los sables. Estos escudos tendrán las dimensiones marcadas en las figuras 104 y 105.

ESTADO MAYOR DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

Art. 92.—Las monturas de que se servirán los Jefes y Oficiales de este Estado Mayor, serán albardones forrados de piel amarilla, según las figuras, números 106 y 107.

La mantilla, tapafundas y maletín para el uniforme especial, serán de paño azul, llevando á su alrededor y hacia la orilla, cinco espiguillas de oro, colocadas á igual distancia unas de otras; las de la mantilla deberán dar un ancho total de cinco centímetros. Tanto la mantilla como las tapafundas y el maletín, llevarán bordado el monograma E. M. P. R. con hilo de oro. Para campaña y maniobras, las tapafundas y el maletín serán de charol negro. En los cruceros de la brida y pretal, se colocará también el monograma ya prevenido para la mantilla, pero de metal blanco para que forme contraste con el cuero amarillo de que son aquellas.

ESTADO MAYOR DEL SECRETARIO DE GUERRA Y MARINA.

Art. 93.—Las monturas, bridas, mantillas, tapafundas y maletín de que se servirán los Jefes y Oficiales de este Estado Mayor, serán semejantes á las prescritas para el Estado Mayor del Presidente de la República, con la diferencia de que las tres últimas prendas en vez de las espiguillas y monograma, llevarán las franjas y escudos del arma á que cada uno pertenezca.

SERVICIO DE SANIDAD.

Art. 94. Los Jefes y Oficiales del Servicio de Sanidad, llevarán en las monturas de que se sirvan, los distintivos siguientes:

Los adornos de la cabeza, teja y campana del fuste, adornados de la brida, casquillos de las pistoleras y vistas de los estribos, de metal dorado.

En el crucero de la brida el escudo del Cuerpo, de metal dorado y la serpiente plateada.

En la mantilla, tapafundas y maletín que serán de paño azul, una

franja de paño carmesí que será de cinco centímetros de anchura para la mantilla, tres centímetros para las tapafundas y tres centímetros para la cartera y extremos circulares del maletín.

En los ángulos posteriores de la mantilla y tapas superiores de las tapafundas, el escudo correspondiente, según el servicio de cada uno, bordado con hilo de oro; la serpiente con hilo de plata. Estos escudos tendrán las dimensiones fijadas en las figuras 108 y 109.

GENDARMERÍA DEL EJÉRCITO.

Art. 95.—Los Oficiales de este Cuerpo, usarán en las monturas de que se sirvan, los distintivos siguientes:

Los adornos de la cabeza, teja y campana del fuste, los casquillos de las pistoleras, adornos de la brida y vistas de los estribos, de metal plateado.

En el crucero de la brida la inicial «G.» calada; y entre ésta y la parte de cuero, una pieza de paño rojo garance, para hacer notable la inicial.

Mantilla, tapafundas y maletín, de paño azul con una franja rojo garance de cinco centímetros de anchura para la primera, y de tres centímetros para cada una de las tapas de las segundas; para la cartera y extremos circulares del maletín, de tres centímetros. En los ángulos posteriores de la mantilla, y tapa superior de las tapafundas, la inicial G. bordada de hilo de plata, de la forma y dimensiones indicadas en las figuras 110 y 111.

TREN DE TRANSPORTES.

Art. 96.—Los Jefes y Oficiales pertenecientes á este servicio, llevarán en las monturas de que se sirvan, los distintivos siguientes:

Los adornos de la cabeza, teja y campana del fuste, los casquillos de las pistoleras, adornos de la brida y vistas de los estribos, de metal plateado.

En el crucero de la brida, el escudo correspondiente, de metal plateado.

Mantilla, tapafundas y maletín de paño azul, con una franja roja de cinco centímetros de anchura para la primera; y de tres centímetros para cada una de las tapas de las segundas; para la cartera y extremos circulares del maletín, de tres centímetros de anchura.

En los ángulos posteriores de la mantilla y tapas superiores de las tapafundas, irá bordado el escudo correspondiente, con hilo de plata.

Estos escudos tendrán las dimensiones marcadas en las figuras 112 y 113.

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN MILITAR.

Art. 97.—Los individuos empleados en el servicio de Administración Militar, llevarán en las monturas de que se sirvan los distintivos siguientes:

Los adornos de la cabeza, teja y campana del fuste, casquillos de las pistoleras, adornos de la brida y vistas de los estribos, de metal dorado.

En el crucero de la brida sobre el chapetón, las iniciales A. M. caladas; y entre éste y la parte de cuero una pieza de paño rojo para hacer notables las iniciales.

Mantilla, tapafundas y maletín de paño azul oscuro, la primera llevará una franja azul celeste de cinco centímetros de anchura. En las tapafundas una franja del mismo color en cada tapa y de tres centímetros de anchura, así como en la cartera y extremos circulares del maletín.

En los ángulos posteriores de la mantilla y la tapa superior de las tapafundas, las iniciales A. M. bordadas con hilo de oro, de la forma y dimensiones marcadas en las figuras 114 y 115.

MONTURAS DE CAMPAÑA:

Art. 98.—Los Jefes y Oficiales de todas las armas y servicios, llevarán en campaña las mantillas de paño azul, sin franjas ni bordados; las tapafundas de charol negro y el maletín de chagrín de este mismo color. Con la montura usarán las cantinas.

TÍTULO SEGUNDO.

CAPITULO I.

Uniformes, equipo y vestuario de la clase de tropa.

Art. 99.—Los uniformes que usarán las clases de tropa, serán de dos clases: uno de paño y otro de lienzo.

INFANTERÍA.

Art. 100.—Las prendas de vestuario, equipo y correaje que corresponden á la Infantería, son las siguientes:

Schacot, chaquetín de paño, pantalón de paño, capote de paño, kepi de paño, chaqueta de lienzo, pantalón de lienzo, blusa de lienzo, funda y paño de sol de lienzo, camisa, calzoncillos, cuello y puños postizos, corbata, guantes, zapatos, huaraches, frazada, portamanta, caramañola y portacaramañola, saco de ración, tienda de campaña, mochila, forniture, cananas de mochila, canana grande y portafusil.

CABALLERÍA.

Art. 101.—Las prendas de vestuario, equipo y correaje que corresponden á la Caballería, son las siguientes:

Schacot, chaquetín de paño, pantalón cachiruleado de paño, capa de paño, kepi de paño, chaqueta de lienzo, pantalón de lienzo, blusa de lienzo, funda y paño de sol de lienzo, camisa, calzoncillos, cuello y puños postizos, corbata, guantes, cañones de bota, zapatos, huaraches, acicates, media forrajera, frazada, portamanta, caramañola y portacaramañola, saco de ración, tienda de campaña, cartuchera, cinturón, dragona, portacarabina, mantilla, maletín, morral, saco de cebada, manta de silla, montura, freno, cabezada, brida y carcax.

ARTILLERÍA.

Art. 102.—Las prendas de vestuario, equipo y correaje que corresponden á la tropa de Artillería no montada, son las siguientes:

Schacot, chaquetín de paño, pantalón de paño para pie á tierra, capote de paño, kepi de paño, chaqueta de lienzo, pantalón de lienzo, blusa de lienzo, funda y paño de sol de lienzo, zapatos, huaraches, cami-

sa, calzoncillos, cuello y puños postizos, corbata, guantes, frazada, portamanta, caramañola y portacaramañola, saco de ración, tienda de campaña, fornitura para pie á tierra, mochila y portacarabina.

Para la tropa montada son las que siguen:

Schacot, chaquetín de paño, pantalón cachiruleado de paño, capa de paño, kepí de paño, chaqueta de lienzo, pantalón de lienzo, blusa de lienzo, funda y paño de sol de lienzo, cañones de bota, acicates, zapatos, huaraches, media forrajera, camisa, calzoncillos, cuello y puños postizos, corbata, guantes, frazada, portamanta, caramañola y portacaramañola, tienda de campaña, pistolera con canana, mantilla para caballo, maletín de paño, morral, saco de cebada, manta de silla, montura, freno, cabezada y brida. Los Sargentos y clarines llevarán además cinturón para sable.

ZAPADORES.

Art. 103.—Las prendas de vestuario, correaje y equipo que corresponden á la tropa de Zapadores, son las siguientes:

Schacot, chaquetín de paño, pantalón de paño, capote de paño, kepí de paño, chaqueta de lienzo, pantalón de lienzo, blusa de lienzo, funda y paño de sol de lienzo, zapatos, huaraches, camisa, calzoncillos, cuello y puños postizos, corbata, guantes, frazada, portamanta, caramañola y portacaramañola, tienda de campaña, fornitura de Infantería, saco de ración, mochila, cananas de mochila, canana grande y portafusil.

SERVICIO MILITAR DE TELÉGRAFOS Y FERROCARRILES.

A la tropa que desempeñe servicio á caballo, corresponden las prendas siguientes:

Schacot, chaquetín de paño, pantalón cachiruleado de paño, capa de paño, kepí de paño, chaqueta de lienzo, pantalón de lienzo, blusa de lienzo, paño de sol de lienzo, media forrajera, cañones de bota, zapatos, huaraches, acicates, camisa, calzoncillos, cuello y puños postizos, corbata, guantes, frazada, portamanta, caramañola y portacaramañola, tienda de campaña, saco de ración, pistolera con canana, mantilla para caballo, maletín de paño, morral, saco de cebada, manta de silla, montura, brida, freno y cabezada.

A la tropa pie á tierra, corresponden las prendas siguientes:

Schacot, chaquetín de paño, pantalón de paño, capote de paño, kepí de paño, chaqueta de lienzo, pantalón de lienzo, blusa de lienzo, paño de sol de lienzo, zapatos, huaraches, camisa, calzoncillos, cuello y puños postizos, corbata, guantes, frazada, portamanta, caramañola y portacaramañola, tienda de campaña, pistolera con canana, saco de ración, mochila y portafusil.

Para los Sargentos y clarines, llevarán además cinturón para el sable.

PARQUE DE INGENIEROS.

Art. 104.—Las prendas de vestuario, correaje y equipo que corresponden á la tropa del Servicio de Sanidad, son las siguientes:

Schacot, chaquetín de paño, pantalón de paño, capote de paño, kepí de paño, chaqueta de lienzo, pantalón de lienzo, blusa de lienzo, paño de sol de lienzo, zapatos, huaraches, camisa, calzoncillos, cuello y puños postizos, corbata, guantes, frazada, portamanta, caramañola y portacaramañola, tienda de campaña, mochila, fornitura, cananas de mochila, canana grande y portafusil.

Para los mariscales, mancebos y trenistas del tren de ambulancia:

Schacot, chaquetín de paño, pantalón cachiruleado de paño, capa de paño, kepí de paño, chaqueta de lienzo, pantalón de lienzo, blusa de lienzo, paño de sol de lienzo, media forrajera, zapatos, cañones de bota, huaraches, acicates, camisa, calzoncillos, cuello y puños postizos, corbata, guantes, portamanta, caramañola y portacaramañola, saco de ración, tienda de campaña, pistolera con canana, mantilla para caballo, maletín de paño, morral, saco de cebada, manta de silla, montura, freno, brida y cabezada.

TREN DE TRANSPORTES.

Art. 105.—Las prendas de vestuario, correaje y equipo, que corresponden á la tropa del tren de transportes, son las siguientes:

Schacot, chaquetín de paño, pantalón cachiruleado de paño, capa de paño, kepí de paño, chaqueta de lienzo, pantalón de lienzo, blusa de lienzo, paño de sol de lienzo, media forrajera, zapatos, acicates, huaraches, cañones de bota, camisa, calzoncillos, cuello y puños postizos, corbata, guantes, frazada, portamanta, caramañola y portacaramañola, saco de ración, tienda de campaña, pistolera con canana, mantilla para caballo, maletín de paño, morral, saco de cebada, manta de silla, montura, freno, brida y cabezada. Los Sargentos y clarines llevarán, además, cinturón para el sable.

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN.

Art. 106.—Las prendas de vestuario, correaje y equipo que corresponden á los obreros del Servicio de Administración, son las siguientes:

Schacot, chaquetín de paño, pantalón cachiruleado de paño, capa de paño, kepí de paño, chaqueta de lienzo, pantalón de lienzo, blusa de lienzo, paño de sol de lienzo, media forrajera, cañones de bota, zapatos, huaraches, acicates, camisa, calzoncillos, cuello y puños postizos, corbata, guantes, frazada, portamanta, caramañola y portacaramañola, saco

de ración, tienda de campaña, pistolera con canana, mantilla para caballo, maletín de paño, morral, saco de cebada, manta de silla, montura, freno, cabezada y brida.

GENDARMERÍA DEL EJÉRCITO.

Art. 107.—Las prendas de vestuario, correa y equipo, que corresponden á los Gendarmes del Ejército, son las siguientes:

Schacot, dormán de paño, pantalón cachiruleado de paño, capa de paño, kepí de paño, chaqueta de lienzo, pantalón de lienzo, blusa de lienzo, paño de sol de lienzo, media forrajera, cañones de bota, acicates, camisa, calzoncillos, cuello y puños postizos, corbata, guantes, portamanta, caramañola y portacaramañola, saco de ración, tienda de campaña, cartuchera, cinturón, dragona, portacarabina, mantilla, maletín, morral, saco de cebada, manta de silla, montura, freno, cabezada, brida y carcax.

ASILO MILITAR DE INVÁLIDOS.

Art. 108.—Las prendas de vestuario que corresponden á los asilados en el Asilo Militar de Inválidos, son las siguientes:

Kepí de paño, saco de paño, pantalón de paño, blusa de lienzo, zapatos, camisa, calzoncillos, cuello y puños postizos, corbata, guantes y frazada.

Art. 109.—Las prendas de vestuario, correa y equipo, que corresponden á los ayudantes de los Telegrafistas de los Batallones y Regimientos, son los siguientes:

Schacot, chaquetín de paño, pantalón cachiruleado de paño, capa de paño, kepí de paño, cañones de bota, media forrajera, chaqueta de lienzo, pantalón de lienzo, blusa de lienzo, paño de sol de lienzo, zapatos, huaraches, acicates, camisa, calzoncillos, cuello y puños postizos, corbata, guantes, frazada, portamanta, caramañola y portacaramañola, saco de ración, tienda de campaña, pistolera con canana, mantilla para caballo, maletín de paño, morral, saco de cebada, manta de silla, montura, brida, freno y cabezada.

CAPITULO II.

Descripción de prendas de uniforme, vestuario, equipo y montura.

SCHACOT.

Art. 110.—De cuero negro con las dimensiones siguientes: Altura en el frente, 105 milímetros; diámetro del plato, 140; ancho del cincho, 33; ancho del contracincho, 27; ancho de las tiras de los triángulos de los costados, 25; dimensión en la parte de atrás, desde el borde de abajo

al de arriba, 170. El schacot lleva un centímetro abajo del contracincho y en el centro de los triángulos de los lados, una ventila con orilla de latón, de 15 milímetros de diámetro. El schacot se encorva atrás en el cincho para que se adapte bien á la cabeza. El plato, cincho, contracincho y triángulos, serán de charol fino. La visera recta, charolada de negro por la parte de arriba y de verde oscuro por abajo. Ancho de la visera por la parte de abajo, en el centro, 43 milímetros. Dos botones lisos de metal y puestos á los costados adonde termina la visera, sirven para colocar la carrillera, que estará formada de dos correas de charol de 15 milímetros de ancho por 20 centímetros de largo, con sus correderas para ajustarla. La boquilla será de cuero amarillo en su color natural, y de 45 milímetros de ancho.

El pompón será de estambre y llevará un salerillo de 2 centímetros de altura, con un rebajo en el extremo inferior para adaptarse en la arista del plato. Diámetro del pompón, 55 milímetros, (figura 116).

KEPÍ.

Art. 111.—El kepí para tropa es de la misma forma que el de Oficiales, con el armazón del cincho, de vaqueta y el del plato de alambre. La visera, de la misma clase que la del Schacot. Carrillera de charol. En la unión del cincho con la manga, en el frente, costados y costura de atrás, una espiguilla de lana de 3 milímetros de ancho y en el plato un alamar formado con la misma espiguilla, (figura 117).

CHAQUETÍN DE PAÑO.

Art. 112.—De paño del país azul oscuro ligeramente entallado. En la parte del frente, cruzado con dos hileras de cinco botones, cada una, de metal lisos y sensiblemente paralelas. El chaquetín lleva dos hombreras con vivos y abrochadas en la parte superior por un pequeño botón liso de metal. Un poco abajo de la cintura y á cada lado una bolsa interior de gamuza, cuya abertura exterior va cubierta con una cartera. La cartera se abrocha con un pequeño botón de metal liso. Detrás en la falda, dos carteras de 17 centímetros de largo por 5 de ancho con tres botones de metal lisos cada una. El forro del chaquetín será de holanda ó manta, (figura 118).

PANTALÓN DE PAÑO.

Art. 113.—Del mismo que el chaquetín, cerrándose con cinco botones negros, puestos tres en la ojatera y dos en la pretina. En la parte de atrás de esta pretina, llevará dos correones con la hebilla para sujetar, á voluntad, el pantalón; y repartidos cuatro botones para tirantes. En la unión de la pretina con el pantalón van dos tablas de cada lado,